

Comunicado de Prensa No.061/2024

Ciudad de México, a 11 de julio de 2024.

EL PLENO DEL IFT APROBÓ LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRANSMISIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

- *Con la emisión de los Lineamientos se amplían los medios para la presentación de Avisos de Suspensión de los concesionarios que prestan servicios de AM, FM y TDT.*
- *Se crea el Sistema de Reporte de Incidencias (SRI) que permite el intercambio de información entre dispositivos o herramientas (comunicaciones máquina a máquina o M2M) y generar un reporte por Suspensión Parcial o Total del Servicio de Radiodifusión, así como de su Restablecimiento.*
- *El día de hoy se publican estos Lineamientos Generales en el Diario Oficial de la Federación.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en su XVI Sesión Ordinaria, aprobar la emisión de los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión (“Lineamientos Generales”), los cuales se publican el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los Lineamientos Generales tienen por objeto, esencialmente:

- i. Reglar el procedimiento para la presentación de avisos de suspensión de transmisiones del servicio de radiodifusión, a fin de normar los alcances del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), unificándolos en un solo cuerpo normativo.
- ii. Regular la operación en parámetros técnicos distintos a los previamente autorizados.
- iii. Definir formatos que hagan uniforme la presentación.
- iv. Ampliar y automatizar medios de presentación (SRI y aplicativo web) sobre las obligaciones del 157 de la LFTR.

Comunicado de Prensa No.061/2024

Con estas disposiciones se brindará certeza a los concesionarios que prestan servicios de radiodifusión para uso comercial, uso público y uso social incluyendo comunitarios, indígenas y afroamericanos sobre los alcances del artículo 157 de la LFTR; se disminuirá la carga administrativa y costos recurrentes; y se fortalecerá la innovación institucional atendiendo al compromiso de implementar un gobierno digital.

Con estos Lineamientos Generales se crea el **Sistema de Reporte de Incidencias (SRI)**, como un medio más para la sustanciación de avisos de Avisos de Suspensión, el cual está diseñado para la interacción máquina-a-máquina (M2M por sus siglas en inglés) que permitirá el intercambio de información entre el Instituto y los concesionarios y generar un reporte de Suspensión del Servicio de Radiodifusión, así como de su Restablecimiento. Adicionalmente, el Instituto proporcionará un aplicativo cliente totalmente funcional para el consumo de los Servicios Web para los Avisos de Suspensión a través del Sistema de Reporte de Incidencias con lo que concesionarios para uso social, uso comunitario, uso indígena y afroamericanos puedan utilizarlo.

La habilitación de dicho sistema refleja la innovación institucional para el desarrollo propicio de la radiodifusión, atendiendo a la implementación de un gobierno digital y abierto que lleve a cabo la digitalización de los procesos de trabajo internos y externos para minimizar el impacto administrativo y facilitar la gestión de los trámites y servicios a su cargo. Además, la justificación de esta línea de acción regulatoria se basa en la aplicación de las nuevas tecnologías digitales para facilitar la interacción entre regulador y regulado y, por ende, hacer eficiente la gestión de los trámites y servicios mediante el uso e incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos que realizan los regulados.

Comunicado de Prensa No.061/2024

Con estas acciones regulatorias, el IFT refrenda su compromiso con el desarrollo eficiente del sector de la radiodifusión al prever la creación de formatos específicos para el ingreso de los avisos de suspensión del servicio de radiodifusión a través de la Oficialía de Partes Común y Ventanilla Electrónica del Instituto, así como la sistematización mediante el SRI, lo cual es acorde con la dinámica del sector de radiodifusión, así como con las estrategias y líneas de acción regulatoria contenidas en la Estrategia IFT 2021–2025.

Los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión se pueden consultar en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5733029&fecha=11/07/2024#gsc.tab=0

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

